



Informativo N° 21
Marzo, 2014

Aspectos más destacados:

1. Registro de Operaciones.
2. Sanciones relacionadas a Registro de Operaciones
3. Actualización de Publicación del Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones financieras o de cambio de moneda.
4. Capacitaciones.

1. Obligación de llevar Registro de Operaciones.

Los sujetos obligados a informar a la UIF-Perú que se dediquen a las actividades previstas en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 27693 y modificatorias, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, deberán contar con un Registro de Operaciones e incluir en el mismo todas aquellas operaciones que realice con sus clientes y que superen el monto o umbral establecido, por cada una de las actividades establecidas en el artículo señalado.

El Registro de Operaciones debe ser llevado en forma precisa y completa por los sujetos obligados, en el día en que haya ocurrido la operación.

El citado Registro debe contener, por lo menos en relación con cada operación lo siguiente:

- a) Identidad y domicilio de sus clientes habituales o no, acreditada mediante la presentación del documento en el momento de entablar relaciones comerciales, y, principalmente al efectuar una operación. Se debe registrar y verificar por medios fehacientes la identidad, domicilio, ocupación y objeto social de las personas jurídicas y/o naturales, entre otros.
- b) Adoptar medidas razonables para obtener, registrar y actualizar la información sobre la verdadera identidad de sus clientes, habituales o no, y las operaciones comerciales a que hace referencia la citada Ley.
- c) Descripción del tipo de operación, monto, moneda, cuenta (s) involucrada (s) cuando corresponda, lugar (es) donde se realizó la operación y fecha.
- d) Cualquier otra información que la UIF-Perú requiera.

2. Sanciones relacionadas al Registro de Operaciones.

Los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú que no cuenten con Registro de Operaciones o que no registren sus operaciones, de acuerdo a lo exigido en la normativa vigente, pueden ser pasibles de una sanción de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 8930-2012 y modificatoria:

Persona natural	Persona jurídica
Multa no menor de 0.50 UIT ni más de 6 UIT	Multa no menor de 2UIT ni más de 20 UIT

En el caso de los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las sanciones se encuentran establecidas en el artículo 10° de la Resolución SBS N° 816-2005 y modificatoria. Por su parte, en el caso de los sujetos obligados supervisados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se encuentra señaladas en el artículo 5° de la Resolución SBS N° 5389-2013.

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

3. Actualización de la Publicación del Registro de Empresas y Personas que efectúan operaciones financieras o de cambio de moneda.

La autorización de inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, en caso cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución SBS N° 6338-2012, se realizará a través de una Resolución SBS, la misma que es publicada en el diario oficial El Peruano, para conocimiento de todos los solicitantes.

En caso el solicitante lo requiera, se le puede extender una constancia de inscripción en el citado Registro, la misma que podrá solicitarla por escrito a la UIF – Perú.

En el siguiente enlace podrá revisar la lista actualizada al 28.03.2014 de personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro:

http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=2469

4. Capacitaciones.

4.1. Capacitaciones realizadas en el mes de marzo.

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
"Taller el Oficial de Cumplimiento"	Consortio PROMUC	Lima
Taller en Investigación en Lavado de Activos y el Proceso de Pérdida de Dominio	DEVIDA	Tacna
Taller: "Generación, llenado y envío del Registro de Operaciones (RO) para Notarios de la Provincia Constitucional del Callao"	UIF-Perú	Lima
Seminario "Prevención de Lavado de Activos"	Cámara de Agentes Inmobiliarios Registrados del Perú - CAIRP	Lima
Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados del sector de inmobiliario y construcción	UIF-Perú	Chiclayo
Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados	UIF-Perú	Chiclayo
Seminario "Prevención de Lavado de Activos"	Colegio de Notarios de Lambayeque	Chiclayo

4.2. Programa Virtual: "Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo".

Certificación:

Se comunica a todos aquellos participantes del Programa Virtual denominado "Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo", que se encuentran abiertas las inscripciones para rendir la evaluación de conocimientos para la obtención de la certificación correspondiente, la cual se estará realizando de manera virtual el día 30 de abril del 2014.

La aprobación de este examen acredita el cumplimiento de la obligación establecida en la normativa vigente.

Informes e inscripciones al correo capacitacion_uif_e@sbs.gob.pe

**Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)**

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

4.3. Próximas capacitaciones externas a realizarse en abril de 2014:

Esta información sólo tiene carácter referencial, su difusión no genera ningún compromiso por parte de la SBS:

- **Organizador:** Florida International Bankers Associate – FIBA
- **Cursos Programados:**
 - ✓ Certificado de Evaluación y Gestión de Riesgos AML-CFT (enfoque basado en riesgos)
Fecha: 21.04.2014
Horario: 08:00 a 17:30 horas
Costo: US\$ 595
 - ✓ Curso de Certificación AML CA
Fecha: 22.04.2014 y 23.04.2014
Horario: 08:00 a 17:30 horas
Costo: US\$ 1,095
 - ✓ Certificación AML para Agentes Bursátiles
Fecha: 24.04.2014
Horario: 08:00 a 17:30 horas
Costo: US\$ 595
- Contacto: arturocof1@hotmail.com, arturoobregónf@gmail.com,
aobregón@serpran.com
- Teléfono: 993585613 - 999985394